

**RESOLUCIÓN No. 033
(Junio 12 de 2020)**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UN PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
POR URGENCIA MANIFIESTA**

LA DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En uso de las atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la DGAF realizó los estudios previos y los estudios respetivos del sector de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., el cual establece *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Que la Resolución N° 0666 del 25 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud¹ y la circular N° 100-009, expedida por el MINSALUD, Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública², establecen una serie de protocolos con el propósito de seguir afrontando de manera responsable, oportuna y eficaz la propagación de la COVID 19 y de atender a cabalidad las medidas de gradualidad impartidas por el gobierno nacional para el regreso paulatino de los servidores públicos y contratistas de prestación de servicios.

Que atendiendo las normas y referencias jurisprudenciales, la Personería Municipal atendió la posibilidad de realizar comprar bienes y servicios mediante la contratación directa, por la existencia de la Resolución No. 027 del 18 de mayo de 2020 “Por la cual se declara una situación de urgencia manifiesta con ocasión del estado de emergencia económica, social y ecológica derivada de la emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus COVID-19”.

Que existe disponibilidad presupuestal para contratar la compra de los bienes requeridos para cumplir con los protocolos de prevención, protección, control y mitigación del COVID -19.

Que para dar cabal cumplimiento a sus fines, la Personería Municipal de Floridablanca, proyectó el respectivo estudio para dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA, los cuales fueron publicados en la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y cuyo objeto es contratar la : **“COMPRA DE PRODUCTOS DE DESINFECCION E INSUMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N° 666 DE 24 ABRIL DE 2020, MINISALUD - PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DEL COVID -19 DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”**.

Que la DGAF estableció el presupuesto oficial para realizar este proceso contractual por urgencia manifiesta así:

UNIDAD	PRESENTACION	DESCRIPCION PRODUCTO	UNITARIO	TOTAL, COTIZACION
--------	--------------	----------------------	----------	----------------------



**Personería de
Floridablanca**

Protección, equidad y transparencia

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
e-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
www.personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

100	UNIDAD	MARCARA QUIRURGICA PARA USO MEDICO NACIONAL	6.500	627.000
600	UNIDAD	MARCARA QUIRURGIA PACIENTE	1.468	880.800
4	GALON	ALCOHO DE 70%	67.050	268.200
4	GALON	GEL ANTIBACTERIAL	65.000	260.000
5	TARRO	AMONIO CUATERNARIO DE QUINTA GENERACIÓN Y O PURSUE	52.800	264.000
1	UNIDAD	TERMOMETRO INFRARROJOS	450.000	450.000
		TOTAL COTIZACION		6.000.000

Que transcurrido un tiempo prudencial a las invitaciones para presentar ofertas, los oferentes no llenaron las especificaciones técnicas y sobre-pasaron los valores oficiales establecidos, evitando con ello, una escogencia objetiva de la compra a realizar por urgencia manifiesta.

Que en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece: *"Del principio de economía... (...) 18. La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de desierta del proceso de Invitación Pública para CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA, los cuales fueron publicados en la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y cuyo objeto era contratar la: **"COMPRA DE PRODUCTOS DE DESINFECCION E INSUMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCION N° 666 DE 24 ABRIL DE 2020, MINISALUD - PARA LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DEL COVID -19 DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA"**.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Invitación Pública para contratación directa por urgencia manifiesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página ww.colombiacompraeficiente.gov.co., Secop

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y procede solo el recurso de reposición conforme lo establecido por la ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los 12 días del mes de junio de 2020